ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Radicado N° I-2021-44770
Fecha: 04-06-2021 - 16:09
Folios: 1 Anexos: 1ARCHIVO PDF
Radicador: DARIO DANIEL MORALES HERRERA - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: JGR5F

Dependencia Responsable: DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Contrato: CO1.PCCNTR. 1577680 de 2020	**Fecha Contrato**: 28/05/2020	**Tipo de contrato:** Contrato de Obra
Contratista: GESTION RURAL Y URBANA S.A.S		**Plazo Inicial:** CINCO (5) MESES
Valor Inicial: NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($939.903.381,oo)		**Fecha de Inicio:** 31 de agosto de 2020
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación: 9 de junio de 2021

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Modificación No. 1 – Prórroga por un término de Veinticinco (25) días calendario.
Modificación No. 2 – Prórroga por un término de Ciento cinco (105) días calendario y Adición por $454.840.613,oo

III. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

MODIFICACIÓN No. 3

Adición Valor	Disminución del Valor	Prórroga del Plazo*	Reducción del Plazo
$ 0,oo	N/A	Ocho (8) días	Tiempo: N/A
CDP No.: N.A.			
CDP Fecha: N.A.	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución:	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga:	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo:
CDP Valor: $ 0,oo			
Valor Total del Contrato incluida la Adición de la Modificación No. 2 **($1.394.743.994,oo)**	N/A	**17 de junio de 2021**	N.A.

IV. JUSTIFICACIÓN

1. ANTECEDENTES

La Secretaria de Educación del Distrito adelantó proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DCCEE-148-2019, en virtud del cual se celebró el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577680 de 2020, con la firma GESTION RURAL Y URBANA S.A.S., cuyo objeto es: "*ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS* REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO". GRUPO 6.

Los datos generales del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577680/20 corresponden a los siguientes:

DATOS INICIALES DEL CONTRATO	
Contrato	CO1.PCCNTR.1577680-20
Contratista	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.
Plazo inicial	5 meses
Valor Inicial	$939.903.381,00
Fecha de inicio	Agosto 31 de 2020
Fecha de Terminación inicial	Enero 30 de 2021
Modificación No. 1	Prórroga por 25 días calendario

Modificación No. 2	Prorroga por 105 días calendario
Adición Modificatorio 2	Adición por $454.840.613,00
Fecha de Terminación Prórroga 1	Febrero 24 de 2021
Fecha de Terminación Prórroga 2	Junio 9 de 2021
Valor Actual Modificación No. 2	**$1.394.743.994,oo**

La suscripción del acta de inicio se realizó el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020); **por lo cual a la fecha el plazo del contrato se encuentra vigente actualmente hasta el 9 de Junio de 2021.**

El valor del Contrato de conformidad con el numeral 2.4 "PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN" de los estudios y documentos previos, con el Artículo Tercero de la Resolución de Adjudicación No. 000054 del 3 de julio de 2020 y con el Numeral 1. Información general / Información del contrato / Cuantía del contrato registrada en la publicación del contrato en la plataforma transaccional del SECOP II, corresponde a: MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.394.743.994,oo).

2. ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.1577680 de 2020.

Actualmente el proyecto cuenta con una ejecución técnica y avance general del 90% y se adelantan actividades de obra así:

* Colegio Inem Santiago Pérez sede B: Instalación de aparatos sanitarios, presenta un avance del 79%
* Colegio Rufino José Cuervo sede B: Instalación de cabinas en acero inoxidable y aparatos sanitarios, presenta un avance del 72%.
* Colegio Rufino José Cuervo sede C: Instalación de cabinas en acero inoxidable y aparatos sanitarios, presenta un avance del 78%.
* Colegio Rufino José Cuervo sede D: Instalación de ventanas en aluminio, presenta un avance del 35%.
* Colegio Rafael Uribe Uribe sede B: Instalación de lavamanos, orinales y ventanas en aluminio, presenta un avance del 83%.
* Colegio Instituto Técnico Industrial Piloto sede C: Instalación de rejas de seguridad, presenta un avance del 82%.

Por otra parte y de conformidad con las visitas realizadas por el personal de la DCCEE hasta el 29 mayo de 2021, y la confirmación de los inspectores de Interventoría en cada frente de trabajo, el Contratista cuenta con materiales en sitio y otros pendientes por despachar, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas del proyecto; así mismo, dispone de mano de obra suficiente según el plan de contingencia a fin de continuar con un ritmo de trabajo óptimo para terminar los trabajos de obra en el plazo solicitado para la presente prórroga.

3. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTO PARA LA MODIFICACIÓN No. 3 (Prórroga).

En el marco de las directrices del Gobierno Nacional y Distrital en relación con la reapertura Gradual, Progresiva y Segura del Sistema Educativo de Bogotá D.C., proyectada para el 8 de junio de 2021, es responsabilidad de la Secretaría de Educación del Distrito dar cumplimiento a los lineamientos previstos por las disposiciones normativas expedidas tanto a nivel Nacional como Distrital, lo cual se atenderá en el marco de las funciones de diferentes áreas de la SED.

Así las cosas, en procura de cumplir con lo dispuesto en tales lineamientos, se perfeccionó el Modificatorio No. 2 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577680 de 2020, el cual consistió en Prórroga y Adición; las actividades que se están ejecutando en el marco del citado modificatorio son las que se citan en el Numeral 2 que antecede, cuyo porcentaje de avance es altamente significativo.

No obstante lo anterior, el Contratista de Obra GESTION RURAL Y URBANA S.A.S., mediante la comunicación GRU – SED- C. O C01.PCCNTR. 1577680 – 148-2020 del 24 de mayo del 2021, presentó a la Interventoría a cargo de la firma CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S., una solicitud de prórroga al plazo de ejecución por un término de ocho (8) días calendario, argumentando técnicamente la necesidad de dicho modificatorio, para dar cumplimiento al modificatorio No. 2 y entregar las plantas físicas con todos los requerimientos y/o parámetros establecidos por la Secretaria de Educación Distrital.

Así mismo la firma CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S., en su condición de Interventoría del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577680 de 2020, realizó la verificación necesaria y bajo la comunicación No. INT – SED G6- 367 – 2021 del 1° de junio de 2021, **presentó viabilidad**, ante las circunstancias que promueven la solicitud de Modificatorio No. 3 del citado contrato de obra, y de igual forma, recomendó y consideró procedente prorrogar el plazo de ejecución del mismo, describiendo en dicha

comunicación lo siguiente:

"(…) Dada la necesidad de realizar el mejoramiento de las Instituciones Educativas en la Localidad 6 y 18 de Tunjuelito y Rafael Uribe Uribe y teniendo en cuenta que los recursos del contrato inicial de obra No CO1.PCCNTR.1577680, fueron invertidos en las seis (6) Instituciones inicialmente entregadas, sin embargo se hace necesario realizar mantenimientos en otras instituciones que hacen parte de esta localidad, por lo cual la Supervisión del contrato de acuerdo a directrices dadas por la Entidad y en base a los recursos destinados del FOME para el mejoramiento de Instituciones, realizo el recorrido junto con el contratista e Interventoría para el reconocimiento e información de las actividades a ejecutar en las Instituciones:

- *Colegio Instituto técnico industrial Piloto Sede C, mejoramiento de baterías sanitarias y cambio de ventanas interiores y exteriores para garantizar la ventilación cruzada en las aulas.*
- *Colegio Rafael Uribe Uribe sede B, mejoramiento de baterías sanitarias.*
- *Colegio Rufino José Cuervo Sede B, mejoramiento de baterías sanitarias.*
- *Colegio Rufino José Cuervo Sede C, mejoramiento de baterías sanitarias.*
- *Colegio Rufino José Cuervo Sede D, mejoramiento de ventanas interiores y exteriores para garantizar la ventilación cruzada en las aulas*
- *Colegio Inem Santiago Pérez sede B, mejoramiento de baterías sanitarias.*

Por lo anterior se realizaron los respectivos cronogramas por parte del Contratista de obra los cuales fueron revisados y avalados por la Interventoría quien encuentra viable la solicitud de prorroga al contrato y teniendo en cuenta los cronogramas y las actividades a realizar en cada Institución se hace necesario el modificatorio No. 3 al contrato de obra por 8 días calendario.

Por todo lo anterior esta Interventoría ve viable la solicitud del contratista y considera que se debe realizar la prórroga al contrato de obra, con el fin de contar con unas instalaciones en óptimas condiciones para beneficio de la comunidad educativa.

Por lo anterior se pone a consideración de la Entidad esta solicitud, teniendo en cuenta las necesidades del Proyecto. Se anexa oficio No GRU – SED- C. O C01.PCCNTR. 1577680 – 151-2020 del 27 de mayo del 2021, enviado por el contratista de obra GESTION RURAL Y URBANA S.A.S., con el cronograma de actividades pendientes por realizar". (RFT)

Ahora bien, tal y como lo manifestó el Contratista de Obra en el oficio GRU – SED- C. O C01.PCCNTR. 1577680 – 148- 2020 del 24 de mayo del 2021, y por solicitud de la entidad, se presenta el cronograma y la programación para la ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 1577680/20, en el término objeto de prórroga según la presente Modificación No. 3 así:

FRENTE DE OBRA	DURACION CRONOGRAMA VIGENTE					
	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	OBSERVACION	AFECTACION A CRONOGRAMA EN DIAS
ITIP	BALDOSIN GRANITO L-1 33 x 33 MORTERO 1:4	3 días	vie 23/04/21	mar 27/04/21	TRANSPORTADO A FRENTE DE OBRA 15 DE MAYO	19 DÍAS
	VENTANAS ALUMINIO ANODIZADO SERIE 3831/5020 - COLOR MATE NATURAL - INCLUYE VIDRIO CRISTAL TEMPLADO INCOLORO 5 mm	20 días	mar 13/04/21	lun 10/05/21	MATERIAL ENTREGADO POR PROVEEDOR EL 17 DE MAYO PARA INICIAR FABRICACION DE VENTANAS SUMADAS AL ALCANCE DEFINIDO INCIALMENTE (PLAZO DE FABRICAION 7 DIAS	14 DIAS
	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	13 días	mié 5/05/21	lun 24/05/21	ARRIBARON A OBRA SABADO 22 DE MAYO	17 DIAS

RAFAEL URIBE URIBE	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	OBSERVACION	AFECTACION A CRONOGRAMA EN DIAS
	BALDOSIN GRANITO L-1 33 x 33 MORTERO 1:4	7 días	lun 26/04/21	mar 4/05/21	ENTREGADO POR PROVEEDOR EL 17 DE MAYO PARA INICIAR FABRICACION	18 DIAS
	VENTANAS ALUMINIO CORREDIZAS + VIDRIO TEMPLADO 5 mm.	10 días	jue 29/04/21	mié 12/05/21	INSTALADAS 15 MAYO	0 DIAS
	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	1 día	jue 6/05/21	jue 6/05/21	NO HAN SIDO DESPACHADAS	O DIAS,TENIENDO EN CUEnTA QUE NO REPERCUTE SIGNIFICATIVAMENTE EN EL ALCANCE
RUFINO JOSE CUERVO SEDE D	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	OBSERVACION	AFECTACION A CRONOGRAMA EN DIAS
	VENTANAS ALUMINIO ANODIZADO SERIE 3831/5020 - COLOR MATE NATURAL - INCLUYE VIDRIO CRISTAL TEMPLADO INCOLORO 5 mm	15 días	lun 3/05/21	lun 24/05/21	MATERIAL ENTREGADO POR PROVEEDOR EL 17 DE MAYO PARA INICIAR FABRICACION	14 DIAS

RUFINO JOSE CUERVO SEDE B	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	OBSERVACION	AFECTACION A CRONOGRAMA EN DIAS
	BALDOSIN GRANITO L-1 33 x 33 MORTERO 1:4	3 días	mar 25/05/21	jue 27/05/21	TRANSPORTADO A FRENTE DE OBRA 12 DE MAYO	O DIAS- A TIEMPO PARA CUMPLIR CRONOGRAMA
	VENTANAS ALUMINIO CORREDIZAS + VIDRIO TEMPLADO 5 mm.	4 días	mié 19/05/21	lun 24/05/21	MATERIAL ENTREGADO POR PROVEEDOR EL 17 DE MAYO PARA INICIAR FABRICACION	2 DIAS
	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	10 días	mié 26/05/21	mar 8/06/21	ARRIBARON A OBRA 19 DE MAYO DE 2021	O DIAS- A TIEMPO PARA CUMPLIR CRONOGRAMA
RUFINO JOSE CUERVO SEDE C	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	OBSERVACION	AFECTACION A CRONOGRAMA EN DIAS
	BALDOSIN GRANITO L-1 33 x 33 MORTERO 1:4	5 días	mié 12/05/21	mié 19/05/21	TRANSPORTADO A FRENTE DE OBRA 12 DE MAYO	O DIAS- A TIEMPO PARA CUMPLIR CRONOGRAMA
	VENTANAS ALUMINIO CORREDIZAS + VIDRIO TEMPLADO 5 mm.	4 días	mié 5/05/21	lun 10/05/21	MATERIAL ENTREGADO POR PROVEEDOR EL 17 DE MAYO PARA INICIAR FABRICACION	12 DIAS
	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	13 días	jue 13/05/21	mar 1/06/21	ARRIBARON A OBRA 19 DE MAYO DE 2021	O DIAS- A TIEMPO PARA CUMPLIR CRONOGRAMA

Avenida El Dorado N° 66-63 PBX: 3241000 www.educacionbogota.edu.co Línea 195

INEM SEDE B	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	OBSERVACION	AFECTACION A CRONOGRAMA EN DIAS
	BALDOSIN GRANITO L-1 33 x 33 MORTERO 1:4	2 días	vie 9/04/21	lun 12/04/21	TRANSPORTADO A FRENTE DE OBRA 12 DE MAYO	30 DIAS, SIN EMBARGO DADO QUE ESTE FRENTE DE TRABAJO NO ES DE GRAN EMBERGADURA, SE ESTA RECUPERANDO TIEMPO PARA CUMPLIR CON CRONOGRAMA

4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

Analizados los soportes documentales y conceptos de conveniencia allegados a la SED por parte de la Interventoría del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577680 de 2020, y teniendo en cuenta los argumentos técnicos presentados por el Contratista de Obra GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S., así como lo expuesto por la Interventoría a cargo de la firma CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S., en comunicación No. INT – SED G6- 367 – 2021 del 1° de junio de 2021, en la cual avala la Modificación No. 3 consistente en Prórroga, se procedió a realizar las verificaciones necesarias al interior de la entidad, frente a lo cual la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE acoge la recomendación de la Interventoría, en procura de garantizar el Retorno Gradual Progresivo y Seguro de los estudiantes en los colegios del distrito, que se encuentran con la habilitación de protocolos; así como atender las necesidades de adecuación y mejoramiento de condiciones de infraestructura a raíz de la pandemia con ocasión del COVID-19, y la ejecución de los recursos del FOME destinados por el Ministerio de Educación Nacional.

Conclusión:

Por lo expuesto, el Ing. Luis Antonio Pinzón Parra, actuando como Supervisor del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 1679660 de 2020, y en su condición de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, ha considerado las circunstancias que sustentan la solicitud de Modificación No. 3 y con la firma de la presente solicitud recomienda y considera viable modificar el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577680 de 2020, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución por el término de **ocho (8) días calendario**, es decir **hasta el 17 de junio de 2021**.

5. REQUERIMIENTO.

La supervisión del Contrato de Interventoría, con base en los análisis y aval otorgado por la Interventoría a cargo de la firma CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S., recomienda y considera viable la Modificación No. 3 al Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577680 de 2020 registrado en la plataforma transaccional del SECOP II, respecto del **Numeral 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN** en tal sentido, con la firma de la presente comunicación se solicita lo siguiente:

- **PRÓRROGA**

Modificar el Numeral 2.4. del clausulado del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 1577680 de 2020, PLAZO, en el sentido de prorrogar por un término de **OCHO (8) DÍAS CALENDARIO**, el cual se encuentra estipulado actualmente en NUEVE (9) MESES y DIEZ (10) DÍAS, con lo cual el plazo total de ejecución se determina en NUEVE (9) MESES y DIECIOCHO (18) DÍAS, a partir de la firma del acta de inicio, es decir **hasta el 17 de junio de 2021**, con lo cual el citado numeral quedará así.

> **"*2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN*.** *El plazo para la ejecución del objeto contractual para cada uno de los grupos se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de cada contrato, de conformidad con la programación suministrada por el contratista y discriminado así*:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

GRUPO	SEDES	LOCALIDADES	PLAZO DE EJECUCION (meses calendario)
(…)			
6	12	TUNJUELITO – RAFAEL URIBE URIBE	9 MESES Y 18 DÍAS CALENDARIO

En caso que aplique tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto

Cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Ordenador del Gasto
DR. CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
Subsecretario de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación del Distrito

ING. LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Secretaría de Educación del Distrito
Supervisor Contrato Consultoría (Interventoría)
CO1.PCCNTR.1679660-20

Ing. DANIEL MORALES HERRERA
Apoyo a la Supervisión DCCEE - SED

Arq. CARLOS CASTAÑEDA PORTILLA
Líder Equipo Mejoramientos DCCEE - SED

Documentos Anexos: Solicitud del Contratista de Obra
Aval de la Interventoría

Proyecto: Daniel Morales Herrera Apoyo a la Supervisión DCCEE - SED
Revisó: Carlos Ariel Castañeda Líder Equipo de Mejoramientos DCCEE-SED
Revisó: Nohora He. P. A. - Contratista - DCCEE- SED

Bogotá D.C., Junio de 2021.

MEMORANDO

PARA: **Dr. CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA**
Subsecretario de Acceso y Permanencia SED

DE: **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos SED

REF.: Contrato de Obra No. CO1. CO1.PCCNTR.1577680 del 28 de mayo de 2020.

ASUNTO: Concepto de Idoneidad Técnica para **Modificatorio No. 3 (Prórroga)** del Contrato de Obra No. CO1. CO1.PCCNTR.1577680 de 2020 – Contratista GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.

Respetado Doctor Reverón.

Con el presente; de manera atenta remitimos concepto de idoneidad para el Modificatorio No. 3 consistente en **Prórroga** respecto del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577680 del 27 de mayo de 2020, celebrado con la firma GESTION RURAL Y URBANA S.A.S., el cual tiene como objeto: *"ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO" GRUPO 6.*

En tal sentido, para el análisis pertinente se tienen los siguientes:

1. ANTECEDENTES.

La Secretaria de Educación del Distrito adelantó proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DCCEE-148-2019, en virtud de la cual se celebró el Contrato de Obra No. **CO1.PCCNTR.1577680 de 2020** con La firma **GESTION RURAL Y URBANA S.A.S** cuyo objeto es: "***ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y***

NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO". (RFT)

Los datos generales del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577680/20 corresponden a los siguientes:

DATOS INICIALES DEL CONTRATO	
Contrato	CO1.PCCNTR.1577680-20
Contratista	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.
Plazo inicial	5 meses
Valor según Modificatorio No. 2	$1.394.93.381,00
Fecha de inicio	Agosto 31 de 2020
Fecha Terminación según Modificatorio No. 2	junio 9 de 2021
Modificación No. 3 (presente solicitud)	Prórroga por 8 días calendario
Nueva fecha de Terminación según Modificación No. 3	**Junio 17 de 2021**

Así las cosas, la fecha prevista de terminación del contrato se cumpliría para el 24 de febrero de 2021.

2. ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.1577680 de 2020.

Actualmente el proyecto cuenta con una ejecución técnica y avance del 90% y se adelantan actividades de obra así:

* Colegio Inem Santiago Pérez sede B: Instalación de aparatos sanitarios, presenta un avance del 79%
* Colegio Rufino José Cuervo sede B: Instalación de cabinas en acero inoxidable y aparatos sanitarios, presenta un avance del 72%.
* Colegio Rufino José Cuervo sede C: Instalación de cabinas en acero inoxidable y aparatos sanitarios, presenta un avance del 78%.
* Colegio Rufino José Cuervo sede D: Instalación de ventanas en aluminio, presenta un avance del 35%.
* Colegio Rafael Uribe Uribe sede B: Instalación de lavamanos, orinales y ventanas en aluminio, presenta un avance del 83%.
* Colegio Instituto Técnico Industrial Piloto sede C: Instalación de rejas de seguridad, presenta un avance del 82%.

Por otra parte y de conformidad con las visitas realizadas por el personal de la DCCEE hasta el 29 mayo de 2021, y la confirmación de los inspectores de interventoría de

cada frente de trabajo, el Contratista cuenta con materiales en sitio y otros pendientes por despachar, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas del proyecto y con la mano de obra suficiente presentado en el plan de contingencia a fin de continuar con un ritmo de trabajo óptimo para terminar los trabajos de obra en el plazo solicitado para la prórroga.

3. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 3.

En el marco de las directrices del Gobierno Nacional y Distrital en relación con la reapertura Gradual, Progresiva y Segura del Sistema Educativo de Bogotá D.C., proyectada para el 8 de junio de 2021, es responsabilidad de la Secretaría de Educación del Distrito dar cumplimiento a los lineamientos previstos por las disposiciones normativas expedidas tanto a nivel Nacional como Distrital, lo cual se atenderá en el marco de las funciones de diferentes áreas de la SED.

Así las cosas, en procura de cumplir con lo dispuesto en tales lineamientos, se perfeccionó el Modificatorio No. 2 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577680 de 2020, el cual consistió en Prórroga y Adición; las actividades que se están ejecutando en el marco del citado modificatorio son las que se citan en el Numeral 2 que antecede, cuyo porcentaje de avance es altamente significativo.

No obstante lo anterior, el Contratista de Obra GESTION RURAL Y URBANA S.A.S., mediante la comunicación GRU – SED- C. O C01.PCCNTR. 1577680 – 148-2020 del 24 de mayo del 2021, presentó a la Interventoría a cargo de la firma CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S., una solicitud de prórroga al plazo de ejecución por un término de ocho (8) días calendario, argumentando técnicamente la necesidad de dicho modificatorio, para dar cumplimiento al modificatorio No. 2 y entregar las plantas físicas con todos los requerimientos y/o parámetros establecidos por la Secretaria de Educación Distrital.

Así mismo la firma CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S., en su condición de Interventoría del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577680 de 2020, realizó la verificación necesaria y bajo la comunicación No. INT – SED G6- 367 – 2021 del 1° de junio de 2021, **presentó viabilidad**, ante las circunstancias que promueven la solicitud de Modificatorio No. 3 del citado contrato de obra, y de igual forma, recomendó y consideró procedente prorrogar el plazo de ejecución del mismo, describiendo en dicha comunicación lo siguiente:

> ***"(…)*** *Dada la necesidad de realizar el mejoramiento de las Instituciones Educativas en la Localidad 6 y 18 de Tunjuelito y Rafael Uribe Uribe y teniendo en cuenta que los recursos del contrato inicial de obra No CO1.PCCNTR.1577680, fueron invertidos en las seis (6) Instituciones inicialmente entregadas, sin embargo se hace necesario realizar mantenimientos en otras instituciones que hacen parte de*

esta localidad, por lo cual la Supervisión del contrato de acuerdo a directrices dadas por la Entidad y en base a los recursos destinados del FOME para el mejoramiento de Instituciones, realizo el recorrido junto con el contratista e Interventoría para el reconocimiento e información de las actividades a ejecutar en las Instituciones:

- *Colegio Instituto técnico industrial Piloto Sede C, mejoramiento de baterías sanitarias y cambio de ventanas interiores y exteriores para garantizar la ventilación cruzada en las aulas*
- *Colegio Rafael Uribe Uribe sede B, mejoramiento de baterías sanitarias.*

- *Colegio Rufino José Cuervo Sede D, mejoramiento de ventanas interiores y exteriores para garantizar la ventilación cruzada en las aulas*
- *Colegio Rufino José Cuervo Sede B, mejoramiento de baterías sanitarias.*
- *Colegio Rufino José Cuervo Sede C, mejoramiento de baterías sanitarias.*
- *Colegio Inem Santiago Pérez sede B, mejoramiento de baterías sanitarias.*

Por lo anterior se realizaron los respectivos cronogramas por parte del Contratista de obra los cuales fueron revisados y avalados por la Interventoría quien encuentra viable la solicitud de prorroga al contrato y teniendo en cuenta los cronogramas y las actividades a realizar en cada Institución se hace necesario el modificatorio No. 3 al contrato de obra por 8 días calendario.

Por todo lo anterior esta Interventoría ve viable la solicitud del contratista y considera que se debe realizar la prórroga al contrato de obra, con el fin de contar con unas instalaciones en óptimas condiciones para beneficio de la comunidad educativa.

Por lo anterior se pone a consideración de la Entidad esta solicitud, teniendo en cuenta las necesidades del Proyecto. Se anexa oficio No GRU – SED- C. O C01.PCCNTR. 1577680 – 151-2020 del 27 de mayo del 2021, enviado por el contratista de obra GESTION RURAL Y URBANA S.A.S., con el cronograma de actividades pendientes por realizar". (RFT)

Ahora bien, tal y como lo manifestó el Contratista de Obra en el oficio GRU – SED-C. O C01.PCCNTR. 1577680 – 148- 2020 del 24 de mayo del 2021, y por solicitud de la entidad, se presenta el cronograma y la programación para la ejecución del

Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 1577680/20, en el término objeto de prórroga según la presente Modificación No. 3 así:

FRENTE DE OBRA	DURACION CRONOGRAMA VIGENTE					
ITIP	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	OBSERVACION	AFECTACION A CRONOGRAMA EN DIAS
	BALDOSIN GRANITO L-1 33 x 33 MORTERO 1:4	3 días	vie 23/04/21	mar 27/04/21	TRANSPORTADO A FRENTE DE OBRA 15 DE MAYO	19 DÍAS
	VENTANAS ALUMINIO ANODIZADO SERIE 3831/5020 - COLOR MATE NATURAL - INCLUYE VIDRIO CRISTAL TEMPLADO INCOLORO 5 mm	20 días	mar 13/04/21	lun 10/05/21	MATERIAL ENTREGADO POR PROVEEDOR EL 17 DE MAYO PARA INICIAR FABRICACION DE VENTANAS SUMADAS AL ALCANCE DEFINIDO INCIALMENTE (PLAZO DE FABRICAION 7 DIAS	14 DIAS
	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	13 días	mié 5/05/21	lun 24/05/21	ARRIBARON A OBRA SABADO 22 DE MAYO	17 DIAS

RAFAEL URIBE URIBE	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	OBSERVACION	AFECTACION A CRONOGRAMA EN DIAS
	BALDOSIN GRANITO L-1 33 x 33 MORTERO 1:4	7 días	lun 26/04/21	mar 4/05/21	ENTREGADO POR PROVEEDOR EL 17 DE MAYO PARA INICIAR FABRICACION	18 DIAS
	VENTANAS ALUMINIO CORREDIZAS + VIDRIO TEMPLADO 5 mm.	10 días	jue 29/04/21	mié 12/05/21	INSTALADAS 15 MAYO	0 DIAS
	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	1 día	jue 6/05/21	jue 6/05/21	NO HAN SIDO DESPACHADAS	O DIAS,TENIENDO EN CUEnTA QUE NO REPERCUTE SIGNIFICATIVAMENTE EN EL ALCANCE

RUFINO JOSE CUERVO SEDE D	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	OBSERVACION	AFECTACION A CRONOGRAMA EN DIAS
	VENTANAS ALUMINIO ANODIZADO SERIE 3831/5020 - COLOR MATE NATURAL - INCLUYE VIDRIO CRISTAL TEMPLADO INCOLORO 5 mm	15 días	lun 3/05/21	lun 24/05/21	MATERIAL ENTREGADO POR PROVEEDOR EL 17 DE MAYO PARA INICIAR FABRICACION	14 DIAS

	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	OBSERVACION	AFECTACION A CRONOGRAMA EN DIAS
RUFINO JOSE CUERVO SEDE B	BALDOSIN GRANITO L-1 33 x 33 MORTERO 1:4	3 días	mar 25/05/21	jue 27/05/21	TRANSPORTADO A FRENTE DE OBRA 12 DE MAYO	O DIAS- A TIEMPO PARA CUMPLIR CRONOGRAMA
	VENTANAS ALUMINIO CORREDIZAS + VIDRIO TEMPLADO 5 mm.	4 días	mié 19/05/21	lun 24/05/21	MATERIAL ENTREGADO POR PROVEEDOR EL 17 DE MAYO PARA INICIAR FABRICACION	2 DIAS
	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	10 días	mié 26/05/21	mar 8/06/21	ARRIBARON A OBRA 19 DE MAYO DE 2021	O DIAS- A TIEMPO PARA CUMPLIR CRONOGRAMA

	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	OBSERVACION	AFECTACION A CRONOGRAMA EN DIAS
RUFINO JOSE CUERVO SEDE C	BALDOSIN GRANITO L-1 33 x 33 MORTERO 1:4	5 días	mié 12/05/21	mié 19/05/21	TRANSPORTADO A FRENTE DE OBRA 12 DE MAYO	O DIAS- A TIEMPO PARA CUMPLIR CRONOGRAMA
	VENTANAS ALUMINIO CORREDIZAS + VIDRIO TEMPLADO 5 mm.	4 días	mié 5/05/21	lun 10/05/21	MATERIAL ENTREGADO POR PROVEEDOR EL 17 DE MAYO PARA INICIAR FABRICACION	12 DIAS
	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	13 días	jue 13/05/21	mar 1/06/21	ARRIBARON A OBRA 19 DE MAYO DE 2021	O DIAS- A TIEMPO PARA CUMPLIR CRONOGRAMA

INEM SEDE B	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	OBSERVACION	AFECTACION A CRONOGRAMA EN DIAS
	BALDOSIN GRANITO L-1 33 x 33 MORTERO 1:4	2 días	vie 9/04/21	lun 12/04/21	TRANSPORTADO A FRENTE DE OBRA 12 DE MAYO	30 DIAS, SIN EMBARGO DADO QUE ESTE FRENTE DE TRABAJO NO ES DE GRAN EMBERGADURA, SE ESTA RECUPERANDO TIEMPO PARA CUMPLIR CON CRONOGRAMA

4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA).

Analizados los soportes documentales y conceptos de conveniencia allegados a la SED por parte de la Interventoría del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577680 de 2020, y teniendo en cuenta los argumentos técnicos presentados por el Contratista de Obra GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S., así como lo expuesto por la Interventoría a cargo de la firma CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S., en comunicación No. INT – SED G6- 367 – 2021 del 1° de junio de 2021, en la cual avala la Modificación No. 3 consistente en Prórroga, se procedió a realizar las verificaciones necesarias al interior de la entidad, frente a lo cual la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE acoge la recomendación de la Interventoría, en procura de garantizar el

Retorno Gradual Progresivo y Seguro de los estudiantes en los colegios del distrito, que se encuentran con la habilitación de protocolos; así como atender las necesidades de adecuación y mejoramiento de condiciones de infraestructura a raíz de la pandemia con ocasión del COVID-19, y la ejecución de los recursos del FOME destinados por el Ministerio de Educación Nacional.

Conclusión:

Por lo expuesto, el Ing. Luis Antonio Pinzón Parra, actuando como Supervisor del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 1679660 de 2020, y en su condición de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, ha considerado las circunstancias que sustentan la solicitud de Modificación No. 3 y con la firma de la presente solicitud recomienda y considera viable modificar el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577680 de 2020, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de **ocho (8) días calendario**, es decir **hasta el 17 de junio de 2021**.

5. REQUERIMIENTO.

La supervisión del Contrato de Consultoría (Interventoría), con base en los análisis y aval otorgado por la Interventoría a cargo de la firma CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S., recomienda y considera viable la Modificación No. 3 al Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577680 de 2020 registrado en la plataforma transaccional del SECOP II, respecto del **Numeral 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN**, en tal sentido, con la firma de la presente comunicación se solicita lo siguiente:

- **PRÓRROGA**

Modificar el Numeral 2.4. del clausulado del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 1577680 de 2020, PLAZO, en el sentido de prorrogar por un término de **OCHO (8) DÍAS CALENDARIO**, el cual se encuentra estipulado actualmente en DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (282) DÍAS, con lo cual el plazo total de ejecución se determina en DOSCIENTOS NOVENTA (290) DÍAS, a partir de la firma del acta de inicio, es decir **hasta el 17 de junio de 2021**, con lo cual el citado numeral quedará así.

> **"*2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo para la ejecución del objeto contractual para cada uno de los grupos se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de cada contrato, de conformidad con la programación suministrada por el contratista y discriminado así*:

GRUPO	SEDES	LOCALIDADES	PLAZO DE EJECUCION (meses calendario)
(…)			
6	12	TUNJUELITO – RAFAEL URIBE URIBE	DOSCIENTOS NOVENTA (290) DÍAS CALENDARIO

Las demás cláusulas del Contrato de Obra que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

Para efectos del presente concepto, así como para el soporte de la solicitud de modificación contractual se allegan todos los documentos, comunicaciones y memorandos que con ocasión del estudio del presente requerimiento de la Interventoría sirven para el análisis integral de la petición y debe contemplarse lo normado sobre la materia.

El Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos ratifica la viabilidad técnica, dada para tramitar la solicitud de Modificación No. 3 al Contrato de Obra No. CO1-PCCNTR-1577680 de 2020, revisados y avalados por la Interventoría y con la firma de la presente justificación recomienda modificar el Contrato en comento en los términos antes indicados.

Cordialmente,

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos SED.

Proyecto: Ing. Daniel Morales Herrera. Apoyo a la Supervision DCCEE - SED
Revisó: Arq. Carlos Ariel Castañeda Portilla – Líder Equipo Mejoramientos DCCEE
Revisó: Nohora He. P. A. - Contratista DCCEE - SED

Bogotá D.C., 2 de junio de 2021

Señores:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Atn. Ing. Luis Antonio Pinzón Parra
Director de construcción y conservación de establecimientos educativos
Daniel Morales Herrera
Supervisión Contrato
Av. El Dorado # 66 – 63 Bogotá D.C.
Teléfono: 57 1 3241000

***REF. Concurso de méritos No. SED-CM-A-DCCEE-149-2019 cuyo objeto es* "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO."**

Asunto. *Aclaración sobre la solicitud de prórroga del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.1577680 y la adición y prórroga del contrato No. CO1.PCCNTR.1679660 de interventoría. Comunicado INT-SEDG6-367-2021.*

Por medio de la presente, se hace aclaración sobre la fecha de terminación del contrato de obra teniendo en cuenta lo descrito en el comunicado INT-SEDG6-367-2021 ya que es claro que se dio concepto favorable con respecto a la solicitud de prórroga por parte del contratista de obra por un periodo de 8 días calendario; sin embargo, por error de digitación y según lo incluido en el cronograma adjunto con la reprogramación de las actividades, se manifestó que el contrato culminaría el 18 de junio de 2021. Es claro para todas las partes que la solicitud definitiva es para extender el contrato por un periodo de 8 días calendario y este factor es el que prima de acuerdo con los preceptos expuestos por la compañía GRU S.A.S., por lo que se aclara que, ante la solicitud de prórroga, y en caso de dar concepto favorable también por arte de la SED, la fecha de terminación con la suscripción de la prórroga sería el 17 de junio de 2021 debido a que la fecha de terminación actual es el 9 de junio de 2021.

Es posible trabajar en el contrato de obra con el cronograma enviado por el contratista teniendo en cuenta que las actividades en ejecución se ajustarán con la fecha de terminación del 17 de junio de 2021.

Calle 171 No. 56A-05 Bogotá, Colombia | +57 (1) 7580765 - +57 317 4396245 | ceycoingenieria@gmail.com

Los demás aspectos, no mencionados en el presente, sobre las solicitudes para los contratos de obra e interventoría permanecen invariantes con respecto a lo indicado en comunicados anteriores.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos de sus comentarios.

Cordialmente,

GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON

Firmado digitalmente por GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON
Fecha: 2021.06.03 08:17:58 -05'00'

GUILLERMO ANDRÉS CAMACHO O.
Representante legal suplente
CEYCO Ingeniería S.A.S.

Realizó: Ing. Fabio Macea.

Calle 171 No. 56A-05 Bogotá, Colombia | +57 (1) 7580765 - +57 317 4396245 | ceycoingenieria@gmail.com

Bogotá D.C., 01 de junio del 2021

Señores:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Atn. Ing. Luis Antonio Pinzón Parra
Director de construcción y conservación de establecimientos educativos
Daniel Morales Herrera
Supervisión Contrato
Av. El Dorado # 66 – 63 Bogotá D.C.
Teléfono: 57 1 3241000

***REF. Concurso de méritos No. SED-CM-A-DCCEE-149-2019 cuyo objeto es* "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO."**

Asunto. *Solicitud de prórroga del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.1577680 y adición y prórroga No. CO1.PCCNTR.1679660 de interventoría.*

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Por medio de la presente, de acuerdo con las evaluaciones que se han venido realizando por parte del contratista GRU S.A.S., así como por parte de la interventoría y la entidad contratante, se trasladan a la SED los soportes por medio de los cuales el contratista de obra soporta el tiempo requerido y los inconvenientes por el arribo de material a obra debido al paro nacional y diferentes problemas de orden público que han afectado la movilidad en todo el territorio nacional, por lo que se considera necesario estudiar por parte de la entidad contratante la solicitud de prórroga del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.1577680, pues las actividades que requieren de tiempo adicional, evaluados por parte del contratista a través de los comunicado GRU-SED-C.O CO1.PCCNTR.1577680-148-2020 y por solicitud de interventoría, adjuntando los soportes necesarios mediante comunicado GRU-SED-C.O CO1.PCCNTR.1577680-151-2020, respectivamente para ello.

A través del primer comunicado mencionado, el contratista hizo entrega de algunos soportes, solicitando la prórroga por un término de 8 días calendario, sin embargo, después de un análisis y revisión por parte de esta interventoría, se respondió mediante comunicado INT-SEDG6-364-2021, con una serie de observaciones al análisis y soportes

Calle 171 No. 56A-05 Bogotá, Colombia | +57 (1) 7580765 - +57 317 4396245 | ceycoingenieria@gmail.com

enviados por el contratista de obra, sin desconocer las afectaciones que se han presentado por el contexto social en todos los ámbitos de la vida nacional.

Por medio del segundo comunicado, del 27 de mayo de 2021, el contratista remitió la propuesta definitiva sobre el tiempo que tomará realizar las labores encomendadas en las instituciones educativas a su cargo, y aunque al inicio de su comunicado se informa una solicitud de prórroga por 19 días calendario, al final hace la siguiente alusión "*arrojando como resultado 19 días de plazo faltante, sin embargo con la ejecicion actividades presentada con el arribo del material consideramos que la solicitud de prorroga inicvialmente soliciada resulta suficiente para dar cumplimiento al objeto contractual*", y conforme al cronograma adjuntado con la respectiva reprogramación de todas las actividades, donde la última actividad culmina el 18 de junio de 2021, es claro para esta interventoría que la solicitud definitiva es de 8 días calendario.

Teniendo en cuenta la solicitud por parte de la entidad de evaluar las condiciones para llevar a cabo los trabajos en los colegios ya mencionados, así como lo manifestado por el contratista de obra a través de los comunicados citados y la información que ha entregado en ellos, se avala por parte de la interventoría una prórroga para el contrato de obra por un periodo de 8 días contados a partir del 10 de junio de 2021. Para efectos de acreditar los análisis realizados que soportan la solicitud, se adjuntan al presente los comunicados remitidos por el contratista de obra, así como el cronograma establecido para las labores, documentos que, como se mencionó con anterioridad, se encuentran avalados por la interventoría.

En concordancia con lo anterior, se hace necesario el acompañamiento de las labores de obra por parte de la interventoría ya que, al ser un contrato accesorio del contrato principal, es lógico que sufra las modificaciones consecuentes de la ampliación de plazo y, por ser un contrato establecido por honorarios, la modificación en valor a través de una adición de recursos.

En este sentido, es necesario tener en cuenta que, en las condiciones enmarcadas en el contrato de interventoría, se disponía de un periodo de 14 días, luego de la culminación de las obras para efectuar los trámites administrativos a que hubiese lugar en cuanto a la finalización y liquidación de los contratos de obra e interventoría. Para mantener dicha condición, se requeriría de un periodo de 8 días como prórroga para el contrato CO1.PCCNTR.1679660.

Como se ha mencionado, al ser un contrato por honorarios, se solicita a la entidad una adición presupuestal por valor de tres millones de pesos ($3.000.000,00), valor que se encuentra justificado en el documento adjunto al presente y que obedece a la implementación de los valores ofertados para el personal y costos administrativos junto con la propuesta de licitación, pero adaptados al periodo actualmente solicitado, sin embargo, a continuación se envían las consideraciones de la solicitud enviada por esta interventoría:

Calle 171 No. 56A-05 Bogotá, Colombia | +57 (1) 7580765 - +57 317 4396245 | ceycoingenieria@gmail.com

PROPUESTA ECONÓMICA				
Descripción	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio total estimado**
PERSONAL PROFESIONAL (PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DEL PERSONAL TENER EN CUENTA EL PORCENTAJE DE DEDICACIÓN EXIGIDO Y EL FACTOR				
Director de interventoría de obra	,08	MES	$ 4.200.000	$ 336.000,00
Residente de interventoría	,10	MES	$ 4.800.000	$ 480.000,00
Especialista en diseño estructural de edificaciones	,10	MES	$ 450.000	$ 45.000,00
Especialista en redes eléctricas, voz y datos para edificaciones	,00	MES	$ 450.000	$ -
Especialista en redes hidráulicas, sanitarias y de gas para edificaciones	,00	MES	$ 450.000	$ -
Especialista en Seguridad en el trabajo y salud ocupacional	,10	MES	$ 350.000	$ 35.000,00
Especialista en planes de manejo ambiental	,10	MES	$ 400.000	$ 40.000,00
Especialista en costos y presupuestos y programación de obra	,00	MES	$ 450.000	$ -
patólogo estructural	,00	MES	$ 450.000	$ -
Especialista en geotecnia	,00	MES	$ 450.000	$ -
Abogado	,00	MES	$ 400.000	$ -
PERSONAL TÉCNICO (PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DEL PERSONAL TENER EN CUENTA EL PORCENTAJE DE DEDICACIÓN EXIGIDO Y EL FACTOR				
Inspector 1	,18	MES	$ 2.800.000	$ 506.101,74
Inspector 2	,00	MES	$ 2.800.000	$ -
GASTOS ADMINISTRATIVOS				
PERSONAL ADMINISTRATIVO, PAPELERÍA, INFORMES, FOTOCOPIAS, GASTOS DE OFICINA, Y TODOS LOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	,27	MES	$ 4.045.900	$ 1.078.906,67
COSTOS DIRECTOS				**$ 2.521.008**
IVA (19%)	1,00	UN		$ 478.991,60
TOTAL INTERVENTORIA				**$ 3.000.000,00**

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Como se sabe, prorrogar el contrato de mutuo acuerdo es posible. Así lo ha dicho varias veces el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, por ejemplo, en el Concepto 19/05/2010 y dentro de la Radicación: 1984 con ponencia del Magistrado William Zambrano Cetina, se expresó de la siguiente manera:

> *"La Administración tiene la posibilidad de analizar la conveniencia de la prórroga del contrato, al momento de vencerse el plazo inicial, y por ende, puede abstenerse de extender el plazo del contrato.*
>
> *(…) la prórroga o adición no puede ser pactada en violación del principio de igualdad de los oferentes, el principio de planeación, que exige evaluar adecuadamente el alcance y la duración de los contratos estatales desde la etapa precontractual."*

Cuando existe una reforma simple del contrato, es decir, aquella que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato[1]. Esta adición no puede ser superior al 50% del valor inicial (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993).

Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la

[1] Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado.

Calle 171 No. 56A-05 Bogotá, Colombia | +57 (1) 7580765 - +57 317 4396245 | ceycoingenieria@gmail.com

correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de plazo.[2]

En el caso presente se cumple con las disposiciones de la Ley para efectos de una eventual adición y prórroga, en el marco del contrato en pro del cumplimiento de los fines esenciales del estado a través de la contratación, en particular, de la Secretaría de Educación del Distrito.

Por lo anterior, se pone en consideración de la entidad contratante la evaluación de la oportunidad y conveniencia de otorgar la prórroga al contrato de obra No. CO1.PCCNTR.1577680 con un plazo de 8 días, así como una adición y prórroga para el contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.1679660 por un plazo de 8 días y un valor de $3.000.000,00.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos de sus comentarios.

Cordialmente,

GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON

Firmado digitalmente por GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON
Fecha: 2021.06.01 12:43:22 -05'00'

GUILLERMO ANDRÉS CAMACHO O.
Representante legal suplente
CEYCO Ingeniería S.A.S.

Anexo: 16 folios (comunicados GRU-SED-C.O CO1.PCCNTR.1577680-148-2020, INT-SEDG6-364-2021 y GRU-SED-C.O CO1.PCCNTR.1577680-151-2020 con sus soportes en archivo .rar, y justificación de adición de la interventoría), un archivo en formato Microsoft Project (cronograma).

Realizó: Ing. Fabio Macea.

[2] Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010.

Calle 171 No. 56A-05 Bogotá, Colombia | +57 (1) 7580765 - +57 317 4396245 | ceycoingenieria@gmail.com

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2021

Señores:
GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S.
GILDARDO CASTILLO SANCHEZ
Representante Legal
Cra. 32#25 B - 45
Bogotá D.C.
Tel 2441734, 2443252
andres.abril@gru.com.co

***REF. Concurso de méritos No. SED-CM-A-DCCEE-149-2019 cuyo objeto es* "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO."**

Asunto. Respuesta a los comunicados GRU-SED-C.O CO1.PCCNTR.1577680-148-2020 "*Solicitud prorroga de contrato".* Y GRU-SED-C.O CO1.PCCNTR.1577680-149-2020 "*Respuesta a oficio INT-SEDG6-352-2021; INT-SEDG6-353-2021 solicitud plan de contingencia*".

Por medio de la presente, en el marco de la ejecución del contrato de interventoría No. 1679660 de 2020 y de acuerdo con la solicitud de prórroga por parte de GRU S.A.S. por un término de 8 días calendario para el contrato de obra, motivada por las diferentes afectaciones de movilidad por el contexto de orden público y bloqueos en diferentes vías del país, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Si bien es cierto que desde el pasado 27 de abril se presentan en el territorio nacional diferentes inconvenientes de movilidad y las afectaciones mencionadas en su comunicado GRU-SED-C.O CO1.PCCNTR.1577680-139-2020 del 5 de mayo de 2021, y **sin desconocer** las afectaciones que se han presentado por el contexto social en todos los ámbitos de la vida nacional, en los argumentos descritos por su parte y los soportes incluidos no se especifica de manera clara el retraso presentado hasta la fecha y que, de acuerdo con sus comunicados, no es imputable a su compañía.

De acuerdo con la revisión de los anexos en su comunicado, no se observan documentos como: órdenes de compra de los elementos descritos como esenciales que permitan acreditar la oportunidad con la que se efectuaron y finalmente un punto de inicio con respecto al proceso de posible retraso, fechas de pedido con un documento que lo acredite, comunicaciones de los proveedores antes o durante el inicio de las manifestaciones o acreditaciones de las fechas inicialmente propuestas para las

Calle 171 No. 56A-05 Bogotá, Colombia | +57 (1) 7580765 - +57 317 4396245 | ceycoingenieria@gmail.com

entregas, no se presentan los pagos o abonos realizados para dos de los tres casos mencionados y en el que se incluyen es inviable para la interventoría verificar que efectivamente el pago generado el 4 de mayo de 2021 corresponde con los materiales a ubicar en obra para el presente proyecto más allá de la descripción de la transacción (teniendo en cuenta que se desconocen los acuerdos comerciales con sus proveedores, la inclusión de estos soportes, aunque serían de ayuda, no se consideran como de obligatoria necesidad), no se encuentran los registros de entrega mencionados en el comunicado y en los oficios de sus proveedores, entre otros soportes para trazar un tiempo acorde a cada afectación presentada.

Aunque se aportan cartas por parte de los proveedores en las que se especifica la fecha de entrega, estos no son suficientes **como soporte para la solicitud de prórroga del contrato** teniendo en cuenta que no incluyen elementos que permitan vincular cuantitativamente un retraso con respecto a fechas iniciales de orden o de previsión de entrega. Es muy importante señalar que **NO** se controvierten los documentos aportados puesto se parte del principio constitucional de la buena fe y se reitera el conocimiento sobre el contexto actual del país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la solicitud de un modificatorio para el contrato de obra debe contar con **todos** los elementos que permitan el análisis integral, aspecto que no permiten los documentos aportados.

En su comunicado se hace referencia al oficio INT-SEDG6-344-2021 de esta interventoría con el que se hizo un análisis de la solicitud de suspensión y en el que se comenta sobre los porcentajes emitidos por el contratista y se pone textualmente de la siguiente manera: "*Este análisis no implica actualmente una aprobación de una prórroga contractual ya que no es la solicitud que planteó en su escrito, solo hace parte de las consideraciones con respecto a lo comentado*", por lo que es claro que dicho comunicado solo parte de un análisis de los porcentajes presentados en su momento y no como una aprobación o estimación de días avalados para una prórroga. En dicho comunicado además es claro que lo que se planteó es que la situación del contrato no ameritaba una suspensión ya que esto detendría todas las actividades cuando solo algunas de ellas potencialmente se han visto afectadas por factores externos a los entes del contrato; también en dicho comunicado se comentó que: " (…) *sí se podría ligar una disminución en el rendimiento de las labores en obra al contexto actual del país y las dificultades que esto genera en materia de transporte, por lo que en lo que derivaría en términos de la ejecución del contrato sería en una eventual solicitud de prórroga,* ***solicitud que deberá ser presentada con todos los argumentos para ello, las valoraciones correspondientes y todos los componentes que se pudiesen requerir para su análisis*** *(…)"* (negrita fuera del texto original), en concordancia con lo que se ha manifestado en el presente.

Bajo lo anterior, no es posible determinar viabilidad para la solicitud de prórroga por los días mencionados hasta que se presente evidencia definida en las bitácoras de obra, llegadas de material, órdenes de compra, afectaciones de las órdenes de movilidad en las rutas, análisis del cronograma con respecto a dichas actividades y demás que se consideren necesarias para la solicitud requerida.

Calle 171 No. 56A-05 Bogotá, Colombia | +57 (1) 7580765 - +57 317 4396245 | ceycoingenieria@gmail.com

Se debe hacer hincapié en que aspectos mencionados en su comunicado como la incidencia prominente de las actividades de carpintería metálica y de acabados de pisos en comparación con otras actividades por efectuar en el contrato o la imprevisibilidad del nacimiento y posibles efectos del contexto social, político y económico, obedecen con unos con los cuales la interventoría se encuentra de acuerdo; en este sentido, en caso de contar con la documentación completa que soporte las afectaciones sobre el contrato, serían puntos a tener en cuenta para la recomendación final a la entidad; sin embargo, como se indicó con anterioridad, más allá de una posible evidencia parcial de lo manifestado, los soportes presentados no permiten vincular esa imprevisibilidad o efectos de las actividades sobre el porcentaje de desarrollo del contrato con las afectaciones particulares para el proyecto.

En sentido de la imprevisibilidad, una vez revisada la matriz de riesgos del contrato, la situación más cercana correspondiente al riesgo tipo "O" de la matriz sería aquella que podría ser susceptible de vincular la situación actualmente descrita por su parte, asignada 100% al contratista; sin embargo, después del análisis por parte del equipo de interventoría, para nuestra compañía ningún ítem de la matriz de riesgos es equivalente a la situación expuesta por el contratista, por lo que al no tener un tipo de riesgo para la situación actual, no es un elemento que pudiese incidir en el análisis del concepto sobre la prórroga solicitada. En este orden de ideas y con lo descrito anteriormente, **en caso de presentarse los soportes** que vinculen las afectaciones en la consecución y transporte de los materiales por efecto del contexto actual como parte de la ruta crítica del contrato de manera que sea clara la cuantificación de los ocho días solicitados a partir de la documentación que se aporte, sería, en concepto de la interventoría, no procedente solicitar la aplicación de recursos adicionales como parte de un plan de contingencia teniendo en cuenta que las posibles afectaciones, tal como se menciona por su parte, no responderían a condiciones imputables al equipo de obra, sino a un evento fortuito.

Ligado con ello, en cuanto al comunicado CO1.PCCNTR.1577680-149-2020, aunque se reitera que no se desconoce el contexto social que se presenta actualmente en el país y se ha presentado en el último periodo ni las posibles demoras en las entregas de materiales para la obra, como se mencionó anteriormente, no hay suficientes documentos que acrediten la demora manifiesta en sus actividades, por lo que, a la fecha del presente comunicado, al no tener los comprobantes necesarios que sustenten una prórroga contractual de obra, es labor de la interventoría continuar con la solicitud de la búsqueda de alternativas para poder culminar las actividades en el plazo contractual. Por supuesto, en caso de aportar la documentación y hacer el análisis cuantitativo específico sobre el tiempo solicitado como prórroga, se analizará y, si fuese favorable, se recomendará a la entidad efectuar la prórroga del contrato de obra.

Se debe tener en cuenta que los tiempos de respuesta por parte de la entidad contratante para cualquier acto administrativo podría se cercano al plazo restante del contrato de obra y no depende de esta interventoría el tiempo para la entrega de cualquier solicitud. De acuerdo con el manual de contratación de la SED, en su ARTÍCULO 16. PRÓRROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES se menciona "(…) *Las eventuales*

Calle 171 No. 56A-05 Bogotá, Colombia | +57 (1) 7580765 - +57 317 4396245 | ceycoingenieria@gmail.com

prórrogas, adiciones o modificaciones sólo podrán tramitarse y suscribirse antes del vencimiento del respectivo plazo de ejecución, lo cual implica que el área o dependencia de origen radique la solicitud con una antelación de los cinco (5) días al momento que deba operar la modificación (…)". Teniendo en cuenta que tanto la interventoría como la dependencia deben estudiar los documentos enviados antes de radicar la solicitud, estos tiempos pueden ser mayores, tiempos que deben ser tenidos en cuenta en la solicitud de realización de cualquier modificación a su contrato.

Teniendo en cuenta que, en esta ocasión, de acuerdo con la documentación aportada, no es viable conceptuar favorablemente sobre la solicitud de prórroga, la interventoría queda atenta y a disposición del envío de la información con el fin de analizarla en el menor tiempo posible para dar los conceptos correspondientes.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos de sus comentarios.

Cordialmente,

KEVIN JULIAN MORAN MONCALEANO

Firmado digitalmente por KEVIN JULIAN MORAN MONCALEANO
Fecha: 2021.05.27 07:43:07 -05'00'

KEVIN JULIAN MORAN M.
Residente de interventoría
CEYCO Ingeniería S.A.S.

C.C. Daniel Morales Herrera
Supervisión Contrato

Realizó: Ing. Fabio Macea.

Calle 171 No. 56A-05 Bogotá, Colombia | +57 (1) 7580765 - +57 317 4396245 | ceycoingenieria@gmail.com

Respuesta a los comunicados GRU-SED-C.O CO1.PCCNTR.1577680-148-2020 “Solicitud prorroga de contrato”. Y GRU-SED-C.O CO1.PCCNTR.1577680-149-2020 “Respuesta a oficio INT-SEDG6-352-2021; INT-SEDG6-353-2021 solicitud plan de contingencia”. INT-SEDG6-364-20

Kevin Morán <k.moran@ceycorp.com>

Jue 27/05/2021 7:45

Para: Andres Abril <andres.abril@gru.com.co>
CC: dmoralesh@educacionbogota.gov.co <dmoralesh@educacionbogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (485 KB)
INT-SEDG6-364-2021.pdf;

Buen día, envío el oficio en el asunto para su revisión.

Cordialmente,

Kevin Julian Moran M.
Director de Proyectos
CEYCO INGENIERÍA S.A.S

7580765 | (031) 7580765
k.moran@ceycorp.com
www.ceycoingenieria.com
calle 171 #56a-05

GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S.

GRU-SED-C.O CO1.PCCNTR.1577680-151-2020

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2021

Señores
CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S
Guillermo Andrés Camacho
Director de Proyectos
Calle 171 No. 56 A 05
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de obra No. No. CO1.PCCNTR.1577680 – GRUPO 6
Asunto: Reiteración solicitud prorroga de contrato - Respuesta INT-SEDG6-371-2021

Respetados Señores.

En respuesta al oficio del asunto atentamente me permito remitir la evidencias solicitadas por la interventoria a fin de subsanar la documentacion que requiere para acceder a tramitar la solicitud realizada mediante oficio GRU-SED-C.O CO1.PCCNTR.1577680-148-2020, la cual se reitera mediante el presente comunicado.

Así las cosas por medio del presente, nuevamente, atentamente se solicita a la Secretaria de eduacion del Distrito por su intermedio, una proroga de 19 días calendario al contrato de la referencia, motivada en las afectaciones que los impedimentos de movilidad y transporte de materiales se geenraron, con motivo de la situacion de orden publico que atraviesa el pais y en particular la ciudad de bogota y sus alrededores, debido a los bloqueos de vias e acceso a la ciudad que impidieron ingreso de matriales, atrasladar desde plantas de produccion ubicadas en municipios aledaños y la ciudad de medellin, por lo que a continuacion se presentan ñlas siguintes consideraciones:

- Desde el pasado 27 de abril se adelanta en el territorio nacional el paro Nacional, que como usted conoce a generado fuertes afectaciones a la movilidad y normalidad de la economia del país, siendo el sector construccion uno de los mas afectados por esta situacion.

- Las repercuciones de las afectaiones en mención, presentadas por el paro nacional, fueron puestas en conocimiento de la interventoria y la entidad contratante en el comité de seguimiento de obra cebrado entre las partes el dia 30 de Abril de 2021, evidenciandose en el no arribo de insumos vitales para la ejecicion de las actividades que hacen parte de la ruta critica del proyecto, (pisos, enchapes, carpinteria metalica, carpinteria en aluminio y vidrio), situacion sobre la cual, a la fecha no podia dimensionarse su magnitud y su prolongacion en el tiempo, teniendo en cuenta que se trata de una situacion ajena a la voluntad de cualquiera de los actores del contrato de la referencia.

- Teniendo en cuenta que el evento del paro nacional se extendio la siguiente semana, y de hecho aun persiste, mediante oficio GRU-SED-C.O CO1.PCCNTR.1577680-139-2020 del 5 de mayo de 2021, el contratista evidenci a la interventoria y la entidad, la disminución en los rendimientos en la ejecucion de obra con motivo de la imposibilidad de poner en sitios de intervención materiales de enchapes de pisos en grano de marmol, de los cuales se dependía a la fecha para la continuidad del proceso constructivo de las baterias sanitarias en intervención de los colegios en ejecución, repercutiendo en atrasos porcentuales progresivos mientras se mantuvieron los bloqueos en la vias de ingreso a la ciudad, dado que las plantas de producción se encuantran en municipios aledaños y su despacho no podia ser realizado.

  Si bien es cierto se podian realizar otras actividades de forma paralela, en espera de que la normalidad retornara o se lograra transportar los insumos que para la fecha resultan claves para la culminación y cumplimineto de las obras contratadas en el plazo contractual, estas no tienen la representatividad que tienen dentro del alcance si tienen los pisos, enchapes y las carpiterias metalicas y de aluminio.

- Posteriormente mediante oficio GRU-SED-C.O CO1.PCCNTR.1577680-144-2020 del 10 de mayo de 2021, se solicito a la interventoria una suspensión del contrato, en vista de que persistian a la fecha las afectaciones que por movilidad se presentanban, para el traslado de materiales adquiridos y contratados con antelación par las obras en ejecucion y de los cuales se presentan las siguientes puntualidades:

  BALDOSIN GRANO DE MARMOL: Para este insumo se presentaron inconvenientes en el traslado a los colegios en intervencion, dado que su adquisicion se efectuó con la empresa marmoles y vitrificados carrara, cuya

planta de produccion se encuentra localizada en el municipio de Sopó en cundinamarca, carretera briceño-Sopo Km 2.5 y esta fue objeto de bloqueos totales desde el inicio del paro nacional, impididendo su traslado, que se encontraba programado desde el 30 de Abril de 2021 y fue entregado hasta el 10 de mayo de 2021, como hace constar el proveedor en documento emitido el día 19 de Mayo de 202, pese a estar adquirido desde el día 23 de abril de 2021 y cancelado para despacho el día 24 de abril de 2021, (se anexa cotizacion, orden de compra, certificacion bancaria, soporte de pago y carta de certifucacion de demoras en la entrega y despachos)

DIVISIONES EN ACERO INOXIDBLE: Para este insumo se presentaron inconvenientes en el traslado a los colegos en intervencion, dado que su adquisicion se efectuó con la empresa INOXIDEAS INTERNACIONAL, cuya planta de produccion se encuentra localizada en la ciudad de Medellin – Antioquia y con la cual se habian adelantado si ningun retraso o inconveniente la contratacion del suministro e instalacion de estos elemetos, durante la primera fase de ejecucion del proyecto.

Estas divisiones se encontraban fabricadas para entrega desde el 05 de Mayo de 2021, y pendientes de desapacho a la ciudad de bogota, tal como hace constar el mismo proveedor, por medio del comunicado remitido a la dirección de obra el pasado 14 de mayo de 2021 (se anexa cotizacion, orden de compra, soporte de pago y carta de certificacion de demoras en la entrega y despachos), en la cual evidencio las demoras por motivo de afectaciones a la movilidad en el marco del paro nacional, realizando entrega de las divisones contratadas, el dia 18 de Mayo de 2021, pese a estar contratadas desde el 21 de Abril de 2021.

INSUMOS PARA FABRICACION DE VENTANERIA EN ALUMINIO Y REJAS: Las actividades de ventanera y rejas tienen la mayor representatividad dentro de la ejecución presupuestal de la fase 2 del contrato relizada via adicion presupuestal, y que estas dependian el despacho oportuno del material a taller de producción, viendose afectada la continuidad en la facbricación de las ventanas en aluminio y vidrio por las demoras en el despacho generadas, con motivo de afecaciones a la movilidad en el marco del paro nacional, realizando entrega de del material para fabricacion hasta

el dia 17 de mayo de 2021, tal como el certificó el proveedor Nelson Oviedo Ortiz mediante documento emitido el pasado 20 d mayo de 2021. (se anexa cotizacion, orden de compra, soporte de pago y carta de certificacion de demoras en despachos).

Por otra parte, es de acotar que sobre los plazos que se presentaron en el adicion presupuestal, fueron tasados antes de los eventos surgidos desde el 27 de abril de 2021, que aun se mantienen y se mencionan en el presente comunicado, a la luz de los cronogramas de ejecucion de cada frente de trabajo presentan las siguientes variaciones de las actividades inherentes a los insumos descritos con anterioridad así:

FRENTE DE OBRA	**DURACION CRONOGRAMA VIGENTE**					
ITIP	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	OBSERVACION	AFECTACION A CRONOGRAMA EN DIAS
	BALDOSIN GRANITO L-1 33 x 33 MORTERO 1:4	3 días	vie 23/04/21	mar 27/04/21	TRANSPORTADO A FRENTE DE OBRA 15 DE MAYO	19 DÍAS
	VENTANAS ALUMINIO ANODIZADO SERIE 3831/5020 - COLOR MATE NATURAL - INCLUYE VIDRIO CRISTAL TEMPLADO INCOLORO 5 mm	20 días	mar 13/04/21	lun 10/05/21	MATERIAL ENTREGADO POR PROVEEDOR EL 17 DE MAYO PARA INICIAR FABRICACION DE VENTANAS SUMADAS AL ALCANCE DEFINIDO INCIALMENTE (PLAZO DE FABRICAION 7 DIAS	14 DIAS
	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	13 días	mié 5/05/21	lun 24/05/21	ARRIBARON A OBRA SABADO 22 DE MAYO	17 DIAS
RAFAEL URIBE URIBE	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	OBSERVACION	AFECTACION A CRONOGRAMA EN DIAS
	BALDOSIN GRANITO L-1 33 x 33 MORTERO 1:4	7 días	lun 26/04/21	mar 4/05/21	ENTREGADO POR PROVEEDOR EL 17 DE MAYO PARA INICIAR FABRICACION	18 DIAS
	VENTANAS ALUMINIO CORREDIZAS + VIDRIO TEMPLADO 5 mm.	10 días	jue 29/04/21	mié 12/05/21	INSTALADAS 15 MAYO	0 DIAS

	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	1 día	jue 6/05/21	jue 6/05/21	NO HAN SIDO DESPACHADAS	O DIAS,TENIENDO EN CUEnTA QUE NO REPERCUTE SIGNIFICATIVAMENTE EN EL ALCANCE
RUFINO JOSE CUERVO SEDE D	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	OBSERVACION	AFECTACION A CRONOGRAMA EN DIAS
	VENTANAS ALUMINIO ANODIZADO SERIE 3831/5020 - COLOR MATE NATURAL - INCLUYE VIDRIO CRISTAL TEMPLADO INCOLORO 5 mm	15 días	lun 3/05/21	lun 24/05/21	MATERIAL ENTREGADO POR PROVEEDOR EL 17 DE MAYO PARA INICIAR FABRICACION	14 DIAS
RUFINO JOSE CUERVO SEDE B	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	OBSERVACION	AFECTACION A CRONOGRAMA EN DIAS
	BALDOSIN GRANITO L-1 33 x 33 MORTERO 1:4	3 días	mar 25/05/21	jue 27/05/21	TRANSPORTADO A FRENTE DE OBRA 12 DE MAYO	O DIAS- A TIEMPO PARA CUMPLIR CRONOGRAMA
	VENTANAS ALUMINIO CORREDIZAS + VIDRIO TEMPLADO 5 mm.	4 días	mié 19/05/21	lun 24/05/21	MATERIAL ENTREGADO POR PROVEEDOR EL 17 DE MAYO PARA INICIAR FABRICACION	2 DIAS
	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	10 días	mié 26/05/21	mar 8/06/21	ARRIBARON A OBRA 19 DE MAYO DE 2021	O DIAS- A TIEMPO PARA CUMPLIR CRONOGRAMA
RUFINO JOSE CUERVO SEDE C	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	OBSERVACION	AFECTACION A CRONOGRAMA EN DIAS
	BALDOSIN GRANITO L-1 33 x 33 MORTERO 1:4	5 días	mié 12/05/21	mié 19/05/21	TRANSPORTADO A FRENTE DE OBRA 12 DE MAYO	O DIAS- A TIEMPO PARA CUMPLIR CRONOGRAMA
	VENTANAS ALUMINIO CORREDIZAS + VIDRIO TEMPLADO 5 mm.	4 días	mié 5/05/21	lun 10/05/21	MATERIAL ENTREGADO POR PROVEEDOR EL 17 DE MAYO PARA INICIAR FABRICACION	12 DIAS
	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	13 días	jue 13/05/21	mar 1/06/21	ARRIBARON A OBRA 19 DE MAYO DE 2021	O DIAS- A TIEMPO PARA CUMPLIR CRONOGRAMA
INEM SEDE B	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	OBSERVACION	AFECTACION A CRONOGRAMA EN DIAS

	BALDOSIN GRANITO L-1 33 x 33 MORTERO 1:4	2 días	vie 9/04/21	lun 12/04/21	TRANSPORTADO A FRENTE DE OBRA 12 DE MAYO	30 DIAS, SIN EMBARGO DADO QUE ESTE FRENTE DE TRABAJO NO ES DE GRAN EMBERGADURA, SE ESTA RECUPERANDO TIEMPO PARA CUMPLIR CON CRONOGRAMA

De acuerdo con lo anterior, el analisis presentado evidencia que la prorroga a solicitar resulta ser determinada por las actividades de pisos en granito y ventaneria en aluminio, dada su represntatividad en cantidad, valor y presencia dentro la secuencia constructiva critica de los respectivos frentes de obra, arrojando como resultado 19 dias de plazo faltante, sin embargo con la ejecicion actividades presentada con el arribo del material consideramos que la solicitud de prorroga inicvialmente soliciada resulta suficiente para dar cumplimiento al objeto contractual.

Por lo anterior, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente solicitud se hace teniendo en cuenta que si bien, el riesgo materializado corresponde a la pérdida de tiempos por demoras en los suministros indispensables para la ejecución de actividades que resultan ruta crítica de otras tantas, lo cierto es que la causa eficiente de dicha materialización obedece a cicrunstancias constitutivas de eximientes de responsabilidad para las partes, de conformidad con lo previsto en nuestro ordenamiento jurídico, a saber, los hechos constitutivos de caso fortuito de los bloqueaos y demás restricciones y vías de hecho forzosas, irresistibles e imprevisibles derivados del paro nacional que se encuentra vigente desde el 27 de Abril de 2021, y que a nuestro juicio quedan demostradas y evidenciadas con suficiencia las afectaciones motivantes de esta solicitud..

Cordialmente,

GILDARDO CASTILLO SANCHEZ
Representante Legal.
Elaboró: AEAS
Revisó: OO
Copia: AZ de Contrato
Ing. Darío Daniel Morales- Supervisión de contrato Secretara de Educación del Distrito.
Se anexa: Lo enunciado

GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S.

GRU-SED-C.O CO1.PCCNTR.1577680-149-2020

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2021

Señores
CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S
Guillermo Andrés Camacho
Director de Proyectos
Calle 171 No. 56 A 05
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de obra No. No. CO1.PCCNTR.1577680 – GRUPO 6

Asunto: Respuesta a oficio INT-SEDG6-352-2021; INT-SEDG6-353-2021 solicitud plan de contingencia

Respetados Señores.

En atencion al oficio del asunto, atentamente me permito informar lo siguinte:

Tal como se ha venido manifestando de parte del contratista en los comites de seguimiento,atentamnte me permito informarlo siguiente:

- Es de conocimiento y aceptacion de las partes actuantes del contrato que se viene presentando una baja en el rendimiento de los trabajos a ejecutar, fudada en la imposibilidad de suministro de insumos vitales para ejecucion de actividades representativas y componentes de ruta critica, con motivo de las afectaciones generadas por los bloqueos de vias y manifestaciones realizadas en bogota, sus alrededores y gran parte del terriorio colombiano en el marco del paro nacional.

- Las repercuciones de las afectaiones en mención, presentadas por el paro nacional, fueron puestas en conocimiento de la interventoria y la entidad contratante en el comité de seguimiento de obra cebrado entre las partes el dia 30 de Abril de 2021, evidenciandose en el no arribo de insumos vitales para la ejecucion de las actividades que hacen parte de la ruta crítica del proyecto, (pisos, enchapes, carpinteria metalica, carpinteria en aluminio y vidrio), situacion sobre la cual, a la fecha no podia dimensionarse su magnitud y su prolongacion en el tiempo, teniendo en cuenta que se trata de una

GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S.

situacion ajena a la voluntad de cualquiera de los actores del contrato de la referencia.

- Si bien es cierto, el riesgo materializado corresponde a la pérdida de tiempos por demoras en los suministros indispensables para la ejecución de actividades que resultan ruta crítica de otras tantas, lo cierto es que la causa eficiente de dicha materialización obedece a cicrunstancias constitutivas de eximientes de responsabilidad para las partes, de conformidad con lo previsto en nuestro ordenamiento jurídico, a saber, los hechos constitutivos de caso fortuito de los bloqueos y demás restricciones y vías de hecho forzosas, irresistibles e imprevisibles derivados del paro nacional que se encuentra vigente desde el 27 deAbril de 2021.

- Sin embargo es de alclarar que se esta avanzando en la ejecucion de las obras en la medida que el material a arribando a cada colegio en intervención y/o al taller para producion de ventanas y rejas, trabajando a marcha forzada para intentar recuperar los atrasos reflejados por las cusas anteriormente descritas, sin embargo el plazo que actiualmente resta para la ejecucion de la obra no resulta suficiente para la culminacion de las actividaes contratadas

Dicho lo anterior, el contratista de obra no puede asumir los efectos generados por esta situacion que genero atrasos en el suministro de materiales vitales para la continuidad de la ejecucion de las obras y por ende en atrasos que le impiden dar cumplimineto al objeto contractual, motivo por el cual se procedió a realizar la solicitud del prorroga de contrato realizada mediante oficio GRU-SED-C.O CO1.PCCNTR.1577680-148-2020 de fecha 24 de mayo de 2021.

Cordialmente,

GILDARDO CASTILLO SANCHEZ
Representante Legal.
Elaboró: AEAS
Revisó: OO
Copia: AZ de Contrato
Ing. Darío Daniel Morales- Supervisión de contrato Secretara de Educación del Distrito.

GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S.

GRU-SED-C.O CO1.PCCNTR.1577680-148-2020

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021

Señores
CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S
Guillermo Andrés Camacho
Director de Proyectos
Calle 171 No. 56 A 05
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de obra No. No. CO1.PCCNTR.1577680 – GRUPO 6
Asunto: Solicitud prorroga de contrato

Respetados Señores.

Por medio del presente, atentamente se solicita a la Secretaria de eduacion del Distrito por su intermedio, una proroga de 8 días calendario al contrato de la referencia, motivada en las afectaciones que los impedimentos de movilidad y transporte de materiales se geenraron, con motivo de la situacion de orden publico que atraviesa el pais y en particular la ciudad de bogota y sus alrededores, debido a los bloqueos de vias e acceso a la ciudad que impidieron ingreso de matriales, atrasladar desde plantas de produccion ubicadas en municipios aledaños y la ciudad de medellin, por lo que a continuacion se presentan ñlas siguintes consideraciones:

- Desde el pasado 27 de abril se adelanta en el territorio nacional el paro Nacional, que como usted conoce a generado fuertes afectaciones a la movilidad y normalidad de la economia del país, siendo el sector construccion uno de los mas afectados por esta situacion.

- Las repercuciones de las afectaiones en mención, presentadas por el paro nacional, fueron puestas en conocimiento de la interventoria y la entidad contratante en el comité de seguimiento de obra cebrado entre las partes el dia 30 de Abril de 2021, evidenciandose en el no arribo de insumos vitales para la ejecicion de las actividades que hacen parte de la ruta critica del proyecto, (pisos, enchapes, carpinteria metalica, carpinteria en aluminio y vidrio), situacion sobre la cual, a la fecha no podia dimensionarse su magnitud y su prolongacion en el tiempo, teniendo en cuenta que se trata de una situacion ajena a la voluntad de cualquiera de los actores del contrato de la referencia.

- Teniendo en cuenta que el evento del paro nacional se extendio la siguiente semana, y de hecho aun persiste, mediante oficio GRU-SED-C.O CO1.PCCNTR.1577680-139-2020 del 5 de mayo de 2021, el contratista evidenci a la interventoria y la entidad, la disminución en los rendimientos en la ejecucion de obra con motivo de la imposibilidad de poner en sitios de intervención materiales de enchapes de pisos en grano de marmol, de los cuales se dependía a la fecha para la continuidad del proceso constructivo de las baterias sanitarias en intervención de los colegios en ejecución, repercutiendo en atrasos porcentuales progresivos mientras se mantuvieron los bloqueos en la vias de ingreso a la ciudad, dado que las plantas de producción se encuantran en municipios aledaños y su despacho no podia ser realizado.

  Si bien es cierto se podian realizar otras actividades de forma paralela, en espera de que la normalidad retornara o se lograra transportar los insumos que para la fecha resultan claves para la culminación y cumplimineto de las obras contratadas en el plazo contractual, estas no tienen la representatividad que tienen dentro del alcance si tienen los pisos, enchapes y las carpiterias metalicas y de aluminio.

- Posteriormente mediante oficio GRU-SED-C.O CO1.PCCNTR.1577680-144-2020 del 10 de mayo de 2021, se solicito a la interventoria una suspensión del contrato, en vista de que persistian a la fecha las afectaciones que por movilidad se presentanban, para el traslado de materiales adquiridos y contratados con antelación par las obras en ejecucion y de los cuales se presentan las siguientes puntualidades:

  BALDOSIN GRANO DE MARMOL: Para este insumo se presentaron inconvenientes en el traslado a los colegios en intervencion, dado que su adquisicion se efectuó con la empresa marmoles y vitrificados carrara, cuya planta de produccion se encuentra localizada en el municipio de Sopó en cundinamarca, carretera briceño-Sopo Km 2.5 y esta fue objeto de bloqueos totales desde el inicio del paro nacional, impididendo su traslado, que se encontraba programado desde el 30 de Abril de 2021 y fue entregado hasta el 10 de mayo de 2021, com hace constar el proveedor en documento emitido el día 19 de Mayp de 2021. (se anexa)

  DIVISIONES EN ACERO INOXIDBLE: Para este insumo se presentaron inconvenientes en el traslado a los colegos en intervencion, dado que su

adquisicion se efectuó con la empresa INOXIDEAS INTERNACIONAL, cuya planta de produccion se encuentra localizada en la ciudad de Medellin – Antioquia y con la cual se habian adelantado si ningun retraso o inconveniente la contratacion del suministro e instalacion de estos elemetos, durante la primera fase de ejecucion del proyecto.

Estas divisiones se encontraban fabricadas para entrega desde el 05 de Mayo de 2021, y pendientes de desapacho a la ciudad de bogota, tal como hace constar el mismo proveedor, por medio del comunicado remitido a la dirección de obra el pasado 14 de mayo de 2021 (se anexa), en la cual evidencio las demoras por motivo de afectaciones a la movilidad en el marco del paro nacional, realizando entrega de las divisones contratadas, el dia 18 de Mayo de 2021.

INSUMOS PARA FABRICACION DE VENTANERIA EN ALUMINIO Y REJAS: Las actividades de ventanera y rejas tienen la mayor representatividad dentro de la ejecución presupuestal de la fase 2 del contrato relizada via adicion presupuestal, y que estas dependian el despacho oportuno del material a taller de producción, viendose afectada la continuidad en la facbricación de las ventanas en aluminio y vidrio por las demoras en el despacho generadas, con motivo de afecaciones a la movilidad en el marco del paro nacional, realizando entrega de del material para fabricacion hasta el dia 17 de mayo de 2021, tal como el certificó el proveedor Nelson Oviedo Ortiz mediante documento emitido el pasado 20 d mayo de 2021. (se anexa)

- ✓ Por otra parte se debe tener en cuenta el pronunciamieto de la interventoria realizado mediante oficio INT-SEDG6-344-2020 del 13 de mayo de 2021, en repuesta a la solicitud de suspension de contrato mencionada con anterioridad, en el cual ya se evidenciaba a la fecha de emision del documento la necesidad de prorrogar el contrato, dada la improcedencia de la suspension de contrato, teniendo en cuenta las motivaciones presentadas.

Por lo anterior, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente solicitud se hace teniendo en cuenta que si bien, el riesgo materializado corresponde a la pérdida de tiempos por demoras en los suministros indispensables para la ejecución de actividades que resultan ruta crítica de otras tantas, lo cierto es

que la causa eficiente de dicha materialización obedece a cicrunstancias constitutivas de eximientes de responsabilidad para las partes, de conformidad con lo previsto en nuestro ordenamiento jurídico, a saber, los hechos constitutivos de caso fortuito de los bloqueaos y demás restricciones y vías de hecho forzosas, irresistibles e imprevisibles derivados del paro nacional que se encuentra vigente desde el 27 deAbril de 2021.

Finalmente aclaramos que por lo expuesto con anterioridad, el contratista no puede poner la implemetacion de un plan de contingencia que se pueda pueda cumplir, al no resultarle imputables las causas del atraso presentado, razón por la cual atentamente se solicita la interventoria gestionar ante la entidad contratante una prorroga de 8 días para el contrato, a fin de poder dar cumplimiento al objeto contractual.

Cordialmente,

GILDARDO CASTILLO SANCHEZ
Representante Legal.
Elaboró: AEAS
Revisó: OO
Copia: AZ de Contrato
Ing. Darío Daniel Morales- Supervisión de contrato Secretara de Educación del Distrito.
Se anexa: Lo enunciado

El abajo aquí firmante identificado/a como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaría de Educación del Distrito con NIT. 899.999.061-9, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA



GILDARDO CASTILLO SANCHEZ
C.C. 19.265.723
Representante Legal
Gestión Rural y Urbana SAS

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:34:23 horas del 03/06/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19265723,**
Apellidos y Nombres **CASTILLO SANCHEZ GILDARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GESTION RURAL Y URBANA SAS**, con NIT **830128894-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/06/2021 03:40:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19265723** y Nombre: **GILDARDO CASTILLO SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **23397432** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:41:32 PM horas del 03/06/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19265723**

Apellidos y Nombres: **CASTILLO SANCHEZ GILDARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4602088

Bogotá D.C., 3 de Junio de 2021 - 15:44 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) , quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES** de S/R temporal

19265723

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 6_4B7YQ_4315
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de junio de 2021, a las 14:37:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19265723
Código de Verificación	19265723210603143753

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de junio de 2021, a las 14:38:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8301288941
Código de Verificación	830128894121060314380 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 168369985

WEB
14:46:09

Bogotá DC, 03 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GILDARDO CASTILLO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19265723:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 168368973

WEB
14:39:17

Bogotá DC, 03 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GESTION RURAL Y URBANA S.A.S. identificado(a) con NIT número 8301288941:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.265.723**

CASTILLO SANCHEZ

APELLIDOS

GILDARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1957**

QUIMBAYA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

17-ENE-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00031981-M-0019265723-20080726 **00015**00722A 1 1610008143

****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.
SIGLA : GRU SAS
N.I.T. : 830.128.894-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01314669 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2003

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 5,760,121,401

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 32 NO. 25B-45
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GRUSAS@GRU.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CR 32 NO. 25B-45
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : GRUSAS@GRU.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002525 DE NOTARIA 64 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE JULIO DE 2003, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00901389 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTION RURAL Y URBANA LTDA.

CERTIFICA:

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01808135 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GESTION RURAL Y URBANA LTDA POR EL DE: GESTION RURAL Y URBANA S.A.S..
QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 21 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01818907 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GESTION RURAL Y URBANA S.A.S. POR EL DE: GESTION RURAL Y URBANA S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA SIN NUM DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 13 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01808135 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0004210	2004/12/24	NOTARIA 64	2004/12/31	00970816
SIN NUM	2014/02/13	JUNTA DE SOCIOS	2014/02/18	01808135
1	2014/03/07	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/03/21	01818907
002	2015/12/22	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/12/23	02047954

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA COMERCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4330 (TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
0210 (SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES)
OTRAS ACTIVIDADES:
4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)
8130 (ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $360,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 300.00
VALOR NOMINAL	: $1,200,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $360,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 300.00
VALOR NOMINAL	: $1,200,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $360,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 300.00
VALOR NOMINAL	: $1,200,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01808135 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASTILLO SANCHEZ GILDARDO	C.C. 000000019265723
SUPLENTE DEL GERENTE	
PINZON MARIÑO JORGE HUMBERTO	C.C. 000000079279249

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE Y SU SUPLENTE, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL; 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LÍMITE DE CUANTÍA; 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 5) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 7) PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02376092 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
FONSECA LOPEZ EDILMA JOHANNA	C.C. 000000052911489

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE

COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 16 DE SEPTIEMBRE DE 2003
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE MARZO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MEDIANA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $12,752,953,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4330

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En nuestra condición de Representante Legal y Revisor Fiscal de **GESTION RURAL Y URBANA S.A.S**, identificada con Nit. 830.128.894-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certificamos que a la fecha, se ha realizado el pago de los aportes de nuestros empleados correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, por concepto de los aportes al sistema general de seguridad social: Salud, pensiones y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y el pago impuesto CREE.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1819 de 2016 Articulo 65.

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES		
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si (**X**)	No ( )

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de junio de 2021.

Cordialmente,

GILDARDO CASTILLO SÁNCHEZ
Representante Legal

EDILMA JOHANA FONSECA LOPEZ
T.P. No. 246618-T
Revisor Fiscal



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.911.489
FONSECA LOPEZ
APELLIDOS
EDILMA JOHANNA
NOMBRES

Edilma Johanna Fonseca
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUN-1982
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

21-JUL-2000 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00339753-F-0052911489-20111012 0028260900A 1 1271540512



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

246618-T

EDILMA JOHANNA
FONSECA LOPEZ
C.C. 52911489
RES. INSCRIPCION 725 DEL 24/08/2018
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

254036

274082



Identificación Plástica S.A. 180017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 1 C F 1 0 B 1 A 6 5 6 0 4 5 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDILMA JOHANNA FONSECA LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52911489 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 246618-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *